

MAS SOBRE LA CUESTION DEL SR. CUEVAS.

El "Federalista" trae un artículo sobre esta cuestión, en el cual hace las siguientes apreciaciones legales:

"En nombre de los principios que profesamos y del decoro de la primera asamblea del país, creemos que deben ser solemnemente condenados los procedimientos de la mesa, en la última sesión preparatoria, por contrarios á la ley y á la razón.

La fórmula de la protesta que los diputados hacen, tal cual por la costumbre ha sido consagrada, difiere de la que se ha exigido á los diputados al sétimo Congreso, en que, después de la palabra "protestais," se ha intercalado esta frase *sin reserva*. Nosotros no podemos reconocer en la mesa de las juntas preparatorias, ni en las juntas mismas, la facultad de alterar, variar ó modificar una fórmula que se dice legal, si bien no lo sea la que por hábito se está poniendo en práctica desde 1867 al recibir á los funcionarios públicos lo que llamar pudiéramos la protesta posesoria del encargo. Y decimos que esa fórmula no es legal, porque no ha sido establecida por ley alguna, y difiere, por otra parte, de la que nos trae el artículo 9 de la ley de 24 de Diciembre de 1824, dictada, como es sabido, para reglamentar las funciones de las cámaras de representantes y senadores que compartían las atribuciones del poder legislativo, conforme á la Constitución de 1824. Mas no porque esa fórmula no haya sido establecida por ley, ha de suponerse que las juntas preparatorias de nuestros congresos tengan capacidad de innovarla; en la cuestión de prácticas parlamentarias, esas juntas no pueden un ápice apartarse de las sancionadas por el Congreso, en su calidad de poder legislativo.

Empero la protesta á que refiriéndonos venimos, tiene un carácter constitucional, del que ni las juntas preparatorias ni el Congreso pueden prescindir; por manera que en la carencia de ley que determine la fórmula de la protesta, debe estarse puramente á la prescripción constitucional del artículo 121. Este artículo dice así: "Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará juramento de guardar esta Constitución y las leyes que de ella emanen." Por virtud de la legislación extraconstitucional, llamada de Reforma, el juramento ha venido á ser sustituido por la promesa en todos los actos del orden civil y del político en que aquel intervenía. El artículo 9.º de la ley de 4 de Diciembre de 1860 dice á la letra en su miembro final: "En todos estos casos, [habla del juramento político, del civil y del profesional], y en cualesquiera otros en que las leyes mandaban hacer juramento, será este reemplazado en adelante por la promesa explícita de decir la verdad en lo que se declara y; *de cumplir bien y fielmente las obligaciones que se contraen: etc.*" Como se ve, esta ley ha venido á dar la fórmula de la protesta, y es la que se practica en todos los actos del orden judicial. Según ella, la protesta del orden político debiera hacerse en esta forma: "Protesto guardar la Constitución, leyes que de ella emanen y cumplir bien y fielmente las obligaciones de mi encargo." La del diputado Cuevas se acerca á esta forma, faltándole para que á ella fuera idéntica su primera parte; pero es la verdad que la fórmula propuesta por la mesa de las juntas preparatorias, se aparta notoriamente de la que acabamos de extractar del art. 9.º de la ley de

4 de Diciembre de 1860. En el particular opinamos [y sentimos sobremanera la desautorización de vuestras opiniones], que tanto poder ha tenido la mesa de las preparatorias para alterar la fórmula de la protesta constitucional, como el representante de Maravatio.

No obstante cuanto de consignar acabamos, sostenemos que en el caso de la protesta de los diputados la fórmula extractada no es legal.

Según el artículo 126 de la Constitución, ella es la *primera ley* suprema de la República, y en el silencio de las leyes constitucionales ó en la duda sobre su inteligencia; es de estarse al texto de aquella. Hemos literalmente transcrito el artículo 121, que prescribe la esencia y forma del juramento constitucional. Ese artículo, tal como está, íntegro, literal encuéntrase vigente, pues no ha sido reformado. Ni puede afirmarse que la ley de Reforma de Diciembre de 60 lo haya modificado, tanto porque toda esa legislación no es parte de nuestra carta política, ni se deriva de ella, por cuya razón es conocida con el nombre de extraconstitucional, cuanto porque así lo fuera, las leyes orgánicas ó secundarias de la Constitución, no son otra cosa que el complemento, el desarrollo de la idea que sus artículos encierran, careciendo por tanto de fuerza para modificar el pensamiento capital. Las enmiendas á la Constitución en manera alguna pueden provenir de la legislación secundaria; el único medio de darles ser es el prescrito en el artículo 127 de ella misma.

Siendo verdad, como es, que el artículo 121 de la Constitución no está reformado, y que según el 126 ella es la *primera ley* suprema de la República, resulta en deducción recta y lógica que los funcionarios de nuestra República están constitucionalmente obligados á prestar *juramento de guardar la Constitución de 5 de Febrero de 1857 y leyes que de ella emanen*. Esta y no otra es la fórmula verbal que nuestras instituciones exigen como empeño previo á aquellos ciudadanos á quienes el mandato popular encomienda el ejercicio de las funciones públicas. De suerte que si el representante de Michoacan no puede ser considerado, á juicio de algunos, con el carácter de diputado, por razón de no haber otorgado la protesta de estilo, siendo así que esa protesta de estilo no es otra que la fórmula consagrada por el artículo 121 de la Constitución, es consiguiente en todo rigor de razonamiento, que en el 7.º Congreso no hay un solo diputado que constitucionalmente invista ese carácter, porque *ninguno* ha cumplido con el precepto del citado último artículo.

No menos ilegal y contraria á la razón es la declaración formulada por la mesa de que el C. Cuevas carece del carácter de diputado, por no haber protestado.

En primer lugar, es falsa la causal, puesto que, por lo que referido llevamos, el diputado por Maravatio formuló una protesta que no es mas anticonstitucional que la prestada por todos los otros miembros del 7.º Congreso, el que esto escribe inclusive.

En segundo lugar, ni la mesa de las preparatorias, ni la junta, ni el Congreso mismo, tiene poder para declarar destituido del carácter de diputado á un ciudadano á quien el pueblo confirió ese encargo, y cuya carta credencial por legítima fué aprobada, sin tener en cuenta los procedimientos previos á determinar semejante destitución.

Por el art. 103 de la Constitucion, los diputados son responsables de los delitos comunes, y por los delitos, faltas ú omisiones oficiales en que incurran durante su encargo. Pero para que los tribunales puedan hacer efectiva esa responsabilidad, se requiere, segun el art. 104, que el Congreso erigido en gran jurado, declare á mayoría absoluta de votos, si ha ó no lugar á proceder con el encausado. Para que un diputado pueda considerarse separado de su encargo, se requiere, por tanto, que, prévia acusacion sea sometido á la seccion del gran jurado, que esta instruya la averiguacion respectiva; que con la ciencia de los hechos presente dictámen condenatorio y que este dictámen sea aprobado por el veredicto del jurado, todo conforme á lo preceptuado en la Seccion XI de la ley de 24 de Diciembre, de 1824. El defecto de uno solo de esos requisitos es suficiente para que el diputado no se repunte separado de sus funciones. Ahora bien, en el caso, fué la mesa de una asamblea que no era congreso, la que hizo la declaracion de no considerar al C. Cuevas con el carácter de diputado, circunstancias que bastan para juzgar destituida de toda trascendencia legal semejante declaracion.» Todavía nos ocuparemos de las protestas.—RR.

REVISTA.

«EL PROTESTANTISMO EN BERLIN.—Los antiguos vínculos del protestantismo se han rompido, dice el Dr. Schawbe en su obra titulada: «Consideraciones sobre el alma del pueblo de Berlin.» Jamás en ningun tiempo anterior la Iglesia habia tenido menos influencia sobre el hombre, y jamás le habia dado menos contentamiento. Recientes estadísticas muestran hasta que punto ha llegado la indiferencia entre la Iglesia y sus miembros, esencialmente en la grande ciudad de Berlin. De 630,000 protestantes, 11,900, es decir, cerca de dos por ciento frecuentan la Iglesia los domingos y de este número 2,225 van á la catedral atraidos mas bien por la belleza de la música que por motivo de religion. Otra prueba de una profunda indiferencia religiosa consiste en el hecho de que de 23,969 entierros, solamente 3,777, es decir, quince por ciento son acompañados de un ministro de la Iglesia.» (La Luz.)

RASGOS DE CIVILIZACION NORTE-AMERICANA.—Apesar de que en el pais vecino se prepara celebrar el siglo de su independencian con una exposicion que se piensa que aventaje á las de Londres, Paris y Viena, es imposible que se pueda encubrir con estas brillantes apariencias el mal que se revela en su sociedad. En las mismas «Noticias y telegramas del paquete americano» que trae el «Federalista» de 23 del pasado Setiembre y en que se habla de la exposicion, encontramos lo siguiente:

«Nueva York Setiembre 9.

«En los últimos días ha habido mas descarrilamientos que de ordinario, y no pocos los casos que se citan de muertos y heridos con tal motivo. Son innumerables los pequeños incendios que registra la crónica de la semana; pero nadie ha muerto quemado, que es cuanto se puede desear. La comision militar que juzgaba á los indios modocs condenó á la horca

á los conocidos con los nombres de capitan Jack y Schonchin, alias Cook. El presidente Grant ha aprobado esa sentencia, disponiendo que los desgraciados sufran la última pena en Fort Clamant el día 3 de Octubre próximo.

Los empleados de la aduana de Nueva York cogieron el domingo en la noche un contrabando de ochenta y cinco diamantes sin pulir y de doce pulidos, que iba á introducir el rico joyero de Chicago Mr. N. Lancaster. Se calcula que estos diamantes valen 30,000 pesos, y entre ellos hay uno sumamente grande que pesa 36 quilates.

El Dr. Showalter degolló ayer á su esposa en Baltimore, y en seguida se dió á sí mismo un gran navajazo en el pescuezo aunque no tan fuerte que consumase el suicidio.

El falsificador de los billetes de á quinientos pesos se cree que salió para México y se llama Johnson.

En Filadelfia han aprehendido á dos pugilistas y á diez personas mas interesadas en un combate que aquellos iban á celebrar.

En California se vendieron en pública subasta veinte y una mugeres, traídas de la China, variando el precio de 300 á 1,500 pesos.

Un tal Witsbrecht dió cinco tiros á su muger con un revolver, y el sexto se lo disparó á sí mismo en la boca. Ambos están de muerte, pero hay alguna esperanza de que la muger se salve.

El gobierno de los Estados-Unidos no sabe que hacerse ahora con los Modocs que no han sido condenados á muerte y entre los cuales hay algunos acusados de crímenes ante las autoridades de San Francisco y de Oregon, con cuyo motivo los reclaman dichos Estados para juzgarlos y colgarlos.

En Gloucester, cerca de Boston, hubo un nuevo incendio ayer mañana. Se quemó toda una manzana. Las pérdidas se calculan en unos 100,000 pesos.»

Aunque se nos aturde ponderando la civilizacion de los Estados-Unidos, por nuestra parte estamos mas contentos con vivir en un pais en que no tenemos que presenciar el horrible espectáculo de la horca, donde no son vendidas las mujeres, donde no están los incendios á la orden del día, (incendios que muchas veces son verdaderos crímenes en la república vecina y demuestran haber allí abundancia de incendiarios) donde no se llegan á encontrar en el espacio de un mes en una ciudad y sus alrededores mas de trescientos cadáveres, con todas las muestras de una muerte violenta, como sucedió en los Estados-Unidos en el mes de Julio (véase el número anterior de nuestro periódico pag. 354.)

PRECIOSO DESCUBRIMIENTO.—«El gran escabador oriental, Mr. Smith, acaba de descubrir la librería del Rey de Nínive con restos de manuscritos importantes y un pedazo de una piedra en que se lee la historia del Diluvio.»—(El Hogar del pobre.)

PROGRESO AL REVES.—En los tiempos que ahora se llaman de retroceso se acostumbraba celebrar en honor de las glorias y triunfos de la Religion y de la Patria, certámenes en que campeaban las inspiraciones de la poesía y de la oratoria. Estos fueron célebres en nuestra Patria y solian concurrir á ellos hasta mas de trescientos competidores. Allí el genio na-

ciente como el adulto emitian los resplandecientes esfluvios, los torrentes divinos de su religiosa musa y de su patriotismo ardiente, augurando en sus loables esfuerzos la dicha y el enaltecimiento de su Patria. Pasaron esos tiempos para no volver, mientras el positivismo del siglo desaloja impulsado por el indiferentismo religioso la belleza y sublimidad científica y artística que en todas sus instituciones, en todo cuanto toca derrama con profusion el Catolicismo. En cambio los certámenes del juego de ajedrez llaman la atencion y hasta se revisten del carácter de internacionales, proponiéndose premios á los competidores. En un número del *Federalista* se lee que en uno de ellos celebrado en Inglaterra, obtuvo el primer premio Steinitz, el segundo Blackburn, el tercero Anderson, y el cuarto Rosenthal.

No estamos conformes con que el campo florido de las Bellas Letras sea invadido y devastado por el árido y mortífero soplo de las fatigosas combinaciones del citado juego, en las nobles luchas de las inteligencias.

CONFESION DE PARTE.—Con este título dice «La Caridad:» «El Liberal» hablando de la ley que prohíbe toda manifestacion de cultos fuera de los templos, se expresa en los términos siguientes:

«Hay costumbres en los pueblos que imposible parece que puedan desarraigarse, nacen con ellas y tal vez con ellas morirán. Los gobiernos que las quieren quitar, tendrán sobre sí el odio de aquellos y mientras mas tiempo pase, mas se exacerbarán los ánimos ya irritados.

El legislador debiera, al dar leyes ó reglamentarlas, prescindir de sus odios, de sus afecciones y de sus caprichos, y consultar concienzudamente la voluntad y las costumbres del pueblo para quien son dadas estas leyes. De lo contrario, ó tiene que echar encima al gobierno todo el odio de sus comitentes, ó tiene la necesidad de hacerse disimulado cuando la ley se infringe. En el primer caso será un gobierno tirano, caprichoso, despótico: en el segundo, será un gobierno débil y sin dignidad.

«Para evitar estos extremos: antes de dar leyes meditense, consúltense, discútanse con conciencia, y prescídase del capricho y del espíritu de partido.»

Si así pensaran todos los liberales tendríamos una alabanza para ellos; mas cuando se complacen en excogitar todos los medios que sugiere el odio para atacar al Catolicismo, nos vemos en la precision de batirlos con las fuerzas que esten á nuestro alcance, que són la razon y la equidad.»

DESCABELLADO PROYECTO DE LEY.—En la sesión del Congreso de la Union celebrada el 20 del pasado se presentó como proyecto de ley el exigir á todo diputado, para que pueda entrar al ejercicio de sus funciones, la protesta sin reserva ni restriccion alguna de guardar y hacer guardar la Constitución, las leyes de Reforma y demas que de ella emanen. Dispensados los trámites á la proposicion y puesta á discusion la combatieron los señores diputados Robles Gil y Martinez de la Torre y la sostuvieron el Sr. Lémus, presidente del congreso, y el Sr. Baz. Declarado el proyecto por 103 votos contra 25 con lugar á votar, pasó al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

«He aquí la evolucion mas sorprendente de la tolerancia, de la libertap

religiosa, de la República, de la democracia! ¡Ningun católico puede ser diputado, si el proyecto referido es elevado á ley! ¡La inmensa mayoría, la totalidad de la Nacion es católica con excepciones insignificantes; y sin embargo, según el proyecto, los que sean católicos, mejor dicho, casi todos los mexicanos no pueden representarla! ¡Es decir, que la Nacion no ha de ser representada en la Representacion Nacional! Admirable, estupendo, original y sin segundo representativo y popular sistema de gobierno! ¡El absolutismo asiático por lo menos es franco y nunca pretende cubrir sus abominaciones nefandas con el hipócrita disfraz de la soberanía del pueblo! Afortunadamente el país todo sabe bien que él es el país y el gobierno es el gobierno, y tiempo ha que se rié con desprecio del sufragio popular y de lo que de él emana.— ¡Que reciba un desengaño mas de los que á la vez que se titulan sus representantes son los enemigos mas acendrados de sus legitimos intereses!

ATAQUE A LA TOLERANCIA.—«Por carta de nuestro corresponsal de Huichapan sabemos lo siguiente, que dará á nuestros lectores una idea exacta del liberalismo de ciertos jefes políticos, que por su ignorancia de las leyes ó por la perversidad de su corazón son indignos de ocupar un puesto para el cual debian buscarse hombres probos é ilustrados. Pero por desgracia fungen á veces como jefes políticos hombres como el que en Huichapan cometió los atentados que á continuacion trascribimos y cuya relacion tomamos de la citada carta.

«Vino el domingo siguiente (al de la instalacion de la Sociedad Católica) y cuando las socias instruian á los niños, se presentó el jefe político acompañado del presidente municipal, del secretario de la jefatura, de Juan Aguilar y de Bonifacio Ruelas, nuestros despreocupados políticos. Entraron al templo con el sombrero puesto, y el jefe político extrañó que no se le hubiera pedido permiso para establecer la Sociedad, y pidió el reglamento para (con su buen juicio y reconocido talento) examinarlo y en vista de él permitir ó no la Sociedad, no sin hacer que se le informara qué era lo que se enseñaba á los niños. Hay mas todavía; tiene al frente de la escuela á un *despreocupado* que se empeña en no enseñar á los niños el catecismo de Ripalda á pesar de que todos son católicos, y como para apartar de ellos toda idea de religiosidad les quita del cuello los rosarios que llevan y se los despedaza.»

«Es vergüenza que cuando hay un artículo de la ley de 12 de Julio de 59 y es el 3º, que dice: «El gobierno se limitará á proteger con su autoridad el culto público de la religion católica»... haya en Huichapan un hombre de tan perverso corazón y tan apasionado contra el Catolicismo que menospreciando aun á la misma ley se atreva á insultar en sus templos al verdadero Dios y á los católicos que allí se reúnen á ejercitar una de las mas nobles acciones, enseñar al que no sabe. ¡Y quién es preguntamos nosotros ese jefe político que quiere ser el árbitro y señor de aquellas comarcas y que intenta se le haya de pedir permiso para ejercitar uno de los derechos del hombre, otorgados por la Constitución? Siendo libre la enseñanza, ¿por qué pretende que se le dé cuenta de lo que se enseña en un templo católico?

«Hombres de la clase del de Huichapan son muy á propósito para despres-

tigiar á los gobiernos. Cuando los tiranuelos se multiplican, los gobiernos se aniquilan.» *(El Estandarte Católico.)*

UN TEMPLO REEDIFICADO.—El célebre temblor de 3 de Octubre de 64 que tantos estragos causó en Puebla y sus inmediaciones, hizo venir abajo el templo construido en Cholula sobre la antigua pirámide de aquella ciudad, cuyos vecinos ayudados por los de otros pueblos, emprendieron la reedificación que han logrado terminar despues de nueve años de infatigables trabajos. El lunes, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, debió abrirse solemnemente al culto católico y habria una feria del 4 al 11.—Felicitamos á dichos vecinos porque han logrado ver terminada la reedificación de su templo.

DOS TEMPLOS DE MEXICO.—Segun la «Voz de México» han sido cerrados al culto católico por disposicion de la autoridad dos templos de la capital; el del Hospital Real y el de S. Diego, y se dice que el primero va á ser convertido en una lujosa pulqueria. Estos atentados son muy dignos de la tolerancia y libertad religiosa de nueva moda de que con tanta frecuencia está dando elocuentes pruebas la administracion actual del centro. Muy bien concuerda con varios de sus procedimientos últimos sustituir el culto de Jesucristo con el de Baco.

TEMPLO DE LA COMPANIA DE PUEBLA.—«Algunos meses há supimos que se trataba de ocupar el Templo de la Compañía, destinándolo á la biblioteca del colegio del Estado, y que para ello se pidió por el director del Establecimiento la posesion al Juzgado de Distrito; la noticia causó en la ciudad toda una profunda sensacion, y para ella el negocio era de vital interes. Si en los tribunales se ha de hacer lugar la justicia, nadie podia dudar que el resultado del juicio posesorio, que se abrió por la fundada oposicion del señor cura del Sagrario, fuera favorable á la Iglesia Católica que por todos títulos, aun atendidas las leyes de reforma, está en quieta, legal y no interrumpida posesion del Templo de la Compañía; mas nos esperamos que el término del juicio, sujeto á una tramitacion detallada sería oportuno, y no ha sido así. Parece que articulaciones, que conforme á las leyes no pudieran sostener la parte del Colegio, entorpecieron algo el curso del juicio; mas nunca han podido encallar indefinidamente. Por otra parte, sabemos que por el mismo Colegio, atentatoriamente puede decirse, se privó del uso legal del agua al servicio del Templo, y que denunciado el atentado y pedido la reparacion, hasta ahora se carece del agua, ignorando la causa de que provenga semejante falta. Como es negocio que tanto nos importa ver felizmente cuanto antes concluido, nos permitimos excitar al apoderado del señor cura ó á quien sea oportuno, para que por su parte haga lo que importe para llegar al término deseado, en que la justicia tiene el principal interes.» *(La Caridad.)*

LO DE S. FRANCISCO EN GUADALAJARA.—Segun «Juan Panadero» el general Junguito está vendiendo los escombros de la parte derribada de S. Francisco á la Federacion, que los emplea en el camino de San Pedro. Si esto es cierto, la Federacion ha descubierto ya una nueva fuente de propiedad, la ocupacion militar de lo ageno, y ha abierto una nueva senda al comercio, la cual no dejará de impulsarlo poderosamente. ¡Bien por la propiedad y la ley!—RR.

Sabado 11 de Octubre de 1873.

EL CELIBATO DEL CLERO.

(Con ocasion de lo que han dicho los protestantes en su última respuesta.)

Se haya profundamente grabado en nuestro corazon un sentimiento de aprecio y veneracion á la castidad, el cual es tanto mas vivo y enérgico, cuanto esta virtud se nos presenta un en grado mas alto de perfeccion. Sentimiento sublime, inspirado por la misma naturaleza, y de que no carecieron absolutamente ni aun los mismos paganos á pesar de sus errores, de la consiguiente depravacion de sus costumbres y de haber llegado hasta el extremo de canonizar la disolucion fingiendo divinidades que le sirvieran de protectoras, pues no obstante su corrupcion y extravios encontramos en su historia los rasgos de ese respeto á una virtud que tan bella es para el alma racional: ahí tenemos antes del Cristianismo la institucion de las vestales, y despues del Cristianismo la de otras vírgenes dedicadas al culto divino que se han encontrado en pueblos idólatras, como las habia en el continente Americano: tenemos tambien en varios de los mismos pueblos idólatras las leyes severas que exigian á los sacerdotes la mas rigurosa castidad.

El origen natural de este sentimiento se encuentra en la conciencia íntima que tiene el alma de su dignidad y grandeza. Es imposible que el hombre deje de conocer y de sentir que el ser espiritual en quien reside su inteligencia es superior al cuerpo que debe dominar, es superior á todos aquellos ciegos instintos que son en los brutos la norma de las operaciones, que todo debe avasallar á la razon poseedora de los principios inmutables de lo justo y de lo recto; pero como por desgracia frecuentemente se deja esclavizar por pasiones que lo deshonran ante sus semejantes y lo llenan de oprobio á sus propios ojos, como son estas pasiones tan vehementes y tantas veces se les rinde con vergonzosa debilidad, no puede menos que admirar el espectáculo de la abnegacion, de la victoria contra los mas rebeldes instintos, que es lo que descubre en la virtud de la castidad, y cuanto esta sea mas acendrada, si llega hasta el heroísmo, tanto mas encantadora será para el corazon, tanto mas la apreciará el hombre y se sentirá poseído de respeto hácia ella y de profunda veneracion. Natural es todo esto en el hombre, porque natural es que le agrade lo que realza su dignidad, lo que le dá pruebas experimentales de su fuerza y superioridad sobre la materia y de que puede subordinar aun en el sentido mas absoluto hasta los apetitos que parecieran mas indomables; y natural es tambien sentir admiracion y respeto por las grandes acciones de virtud, por el heroísmo moral de quien avanza con paso firme hasta lo mas arduo del bien. Como antes dijimos y lo demuestra lá historia con hechos incontestables, ni aun en los mismos paganos dejó de explicarse este sentimiento, de manera que casi no puede comprenderse como no lo experimenten los protestantes. ¡Tanto materializa al hombre el protestantismo!

La Religion cristiana vino al mundo, no á destruir la naturaleza, sino á repararla, á elevarla y perfeccionarla; no fué su objeto arrancar del corazon